El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANCHEZ	PEÑA	LIZETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 34559415	F ◉ M ○	COL. ◉ EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 21	MES 07	AÑO 1971	CALLE 19 AN 6A51			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Cauca
DEPTO	Cauca			MUNICIPIO	POPAYÁN		
MUNICIPIO	POPAYÁN			TELÉFONO	3153760414	EMAIL	lizethh3@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 06 AÑO 1990

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	3	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	06	2006	19202 77234CAU
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	02	1999	19202 77234CAU

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 13 MES 07 AÑO 2021	DÍA 19 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO COMO ING. CI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CARRERA 6 CALLE 22 N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 02 AÑO 2021	DÍA 08 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO COMO ING. CI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CARRERA 6 CALLE 22 N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 28 **MES** 09 **AÑO** 2020	**DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2020
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO COMO ING. CI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CARRERA 6 CALLE 22 N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DEL CAUCA	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	
Cauca	POPAYÁN	SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	
057-8242111	**DÍA** 20 **MES** 05 **AÑO** 2020	**DÍA** 06 **MES** 09 **AÑO** 2020	
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	
TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO COMO ING. CI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CARRERA 6 CALLE 22 N 02	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBRNACION DEL CAUCA	X		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	
		SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	
	DÍA 17 **MES** 02 **AÑO** 2020	**DÍA** 03 **MES** 05 **AÑO** 2020	
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	
TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CARRERA 6 CALLE 22 N 02	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DEL CAUCA	X		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	
		sinfraestructura@cauca.gov.co	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	
8235952	**DÍA** 19 **MES** 06 **AÑO** 2019	**DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2019	
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	
TEMPORAL 1371-2019	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	carrera 6 calle 22N	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DEL CAUCA	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	
Cauca	POPAYÁN	sinfraestructura@cauca.gov.co	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	
8220570	**DÍA** 12 **MES** 03 **AÑO** 2019	**DÍA** 11 **MES** 06 **AÑO** 2019	
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	
TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	carrera 6 22N	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernacion del Cauca	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	
Cauca	POPAYÁN	sinfraestructura@cuca.gov.co	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	
8235952	**DÍA** 23 **MES** 08 **AÑO** 2018	**DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2018	
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	
directo Servicios profesionales de apoyo en el area Admini	Secretaria de infraestructura	carrera 6N con calle 22N	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
gobernacion del Cauca	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	
		sinfraestructura@cauca.gov.co	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	
8234206	**DÍA** 19 **MES** 01 **AÑO** 2018	**DÍA** 13 **MES** 07 **AÑO** 2018	
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	
temporal Contrato de prestación de servicio	Secretaria de Infraestructura	carrera 6a calle 22N	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	
Cauca	POPAYÁN		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	
8234206	**DÍA** 17 **MES** 07 **AÑO** 2017	**DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2017	
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	
INGENIERA CIVIL PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	ADMINISTRATIVA	CARRERA 6A CALLE 22N CONTIGUO AL ESTADIO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Cauca	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	

Cauca	POPAYÁN	sinfraestructura@cauca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** DÍA 08 MES 06 AÑO 2016	**FECHA DE RETIRO** DÍA 30 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO temporal 1000-2016	**DEPENDENCIA** Secretaria de Infraestructura	**DIRECCIÓN** carrera 6- 22N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD sinfraestructura@cauca.gov.co	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	**MUNICIPIO** POPAYÁN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** sinfraestructura@cauca.gov.co
TELÉFONOS 0928234206	**FECHA DE INGRESO** DÍA 29 MES 02 AÑO 2016		**FECHA DE RETIRO** DÍA 28 MES 05 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO temporal contrato Nº 273-2016	**DEPENDENCIA** Secretaria de Infraestructura		**DIRECCIÓN** carrera 6A 22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Gobernacion del Cauca	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	**MUNICIPIO** POPAYÁN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** sinfraestructura@cauca.gov.co
TELÉFONOS 8234206	**FECHA DE INGRESO** DÍA 30 MES 04 AÑO 2015		**FECHA DE RETIRO** DÍA 29 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO directo Servicios profesionales de apoyo en el area Admini	**DEPENDENCIA** Secretaria de Infraestructura		**DIRECCIÓN** carrera 6 calle 22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Gobernación del Cauca	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	**MUNICIPIO** POPAYÁN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** caminosdeoportunidades@cauca.gov.co
TELÉFONOS 0	**FECHA DE INGRESO** DÍA 05 MES 04 AÑO 2013		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO INGENIERO CIVIL contrato de prestación de servicios profesionales	**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		**DIRECCIÓN** cra 6A calle22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Consorcio PROEZA M&R	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	**MUNICIPIO** CALI		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 6203317	**FECHA DE INGRESO** DÍA 02 MES 02 AÑO 2009		**FECHA DE RETIRO** DÍA 30 MES 04 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** CRA 15 N°121-12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DEL CAUCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	**MUNICIPIO** POPAYÁN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** liza1985@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** DÍA 28 MES 09 AÑO 2000		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIER	**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		**DIRECCIÓN** carrera 6 calle22 norte

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊘ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento 6-01-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1772-2021

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**LIZETH SANCHEZ PEÑA** Calle 19AN # 6A 51 3153760414 liza1985@gmail.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**C.C. 34.559.415** expedida en **Popayán - Cauca**
PLAZO:	CINCO (5) MESES Y SEIS (6) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($19.422.000) MONEDA CORRIENTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSERVACION RUTINARIA CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMEN
PROCESO:	DC-SI-CD-322-2021

Entre los suscritos a saber, **MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **34.569.940** expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, delegada para Contratar mediante Decreto 1063 del 9 de Septiembre de 2020 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y por otra **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34.559.415** expedida en **Popayán - Cauca**, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa "con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales (apoyo a la gestión) corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto

por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del Departamento certificó que en la planta de la entidad: i) No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (-); ii) Existe personal en la planta, pero este no es suficiente (X); El Desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio (X); **4)** Que la Secretaria de Infraestructura, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **5)** Que **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. **6)** Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2021, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSERVACION RUTINARIA CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMEN**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad, en el plazo estipulado y entregar los productos acordes al proyecto viabilizado. **2)** Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada uno de los periodos para pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. **5)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6)** Remitir la información digital de los proyectos, contratos o documentos que se encuentren bajo su responsabilidad para ser publicada en las bases de información a cargo de la Secretaría de Infraestructura dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **7)** Actualizar de manera permanente las bases de datos y sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura. **8)** Cumplir con la Ley General de Archivo en todas sus actuaciones y responder por la organización, archivo y custodia de aquellos documentos, proyectos y o contratos que se deriven del cumplimiento de su objeto contractual. **9)** Realizar de forma permanente copias de seguridad de la información a su cargo de la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento del objeto contractual. **10)** Mientras persista la pandemia por el COVID19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional y departamental, en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. **11)** Contar con un computador, en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución y en cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES EXCLUSIVAS**

DE APOYO: 1. Apoyar la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo de proyecto. 2. Apoyar la coordinación de los procesos administrativos para el desarrollo del proyecto 3. Apoyar la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos de adquisición y compra de herramienta menor, papelería, chaquetas, elementos de protección personal que celebren y que se le asignen 4. Apoyar la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos la recepción, clasificación, actualización, digitalización y envío de la correspondencia o documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. 5. Apoyar la verificación de los tramites y procesos asignados al personal que se desempeñan como auxiliar administrativo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 6. Apoyar el control y entrega de herramienta menor y elementos de protección personal en marco de cada convenio solidarios con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente recepcionar las actas de entrega de estas a JAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "CONSERVACION RUTINARIA CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", registrado con código BPIN 2020003190063, concepto de viabilidad inicial del 21 de julio de 2020, ajuste No. 1 del 30 de septiembre de 2020 y ajuste No. 2 del 29 de junio de 2021, el cual es parte integral del presente contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y del supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el municipio de Popayán (Cauca) y adicionalmente en todos aquellos municipios del Departamento del Cauca y fuera del departamento donde se adelanten acciones para la gestión del proyecto. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es de CINCO (5) MESES Y SEIS (6) DÍAS, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**. CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($19.422.000) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($19.422.000) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán en **CINCO (5)** actas parciales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL PESOS ($ 3.735.000) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final por valor de **SETECIENTOS CUARENTA y SIETE MIL PESOS ($ 747.000) MONEDA CORRIENTE** . Todas las actas parciales se pagarán previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de publicación en las bases de información de SIA OBSERVA y SECOP. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN**. **EL DEPARTAMENTO**

DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Profesional Universitario OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretaría de Infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS**: **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. -Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3471 de 22 de junio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y

reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones del CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo. Sin embargo, el supervisor, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a terminar el contrato en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan en el formato F02-01-DA de la Gobernación de Cauca, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO**

DEL CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DIVERGENCIAS**: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios (apoyo a la gestión), no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, afiliación a riesgos laborales y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 0577-2021

N°. DE PROCESO	DC-SI-CD-168-2021
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**LIZETH SANCHEZ PEÑA** Calle 19 AN # 6ª 51 3153760414 Liza1985@gmail.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 34.559.415 expedida en Popayán-Cauca
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
VALOR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.940.000) MONEDA CORRIENTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS.
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.569.940 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, delegada para contratar mediante Decreto 1063 del 9 de septiembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34.559.415 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** El Supervisor del contrato suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2) LIZETH SANCHEZ PEÑA**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo**.** En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Mientras persista la pandemia por COVID-19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro

de la ejecución de su objeto contractual. **4.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 1072 de 2015 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **8.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **9.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1) Apoyar la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo de proyecto. 2) Apoyar la coordinación de los procesos administrativos para el desarrollo del proyecto. 3) Apoyar la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos de adquisición y compra de herramienta menor, papelería, chaquetas, elementos de protección personal que celebren y que se le asignen. 4) Apoyar la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos la recepción, clasificación, actualización, digitalización y envío de la correspondencia o documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. 5) Apoyar la verificación de los tramites y procesos asignados al personal que se desempeñan como auxiliar administrativo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 6) Apoyar el control y entrega de herramienta menor y elementos de protección personal en marco de cada convenio solidarios con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente recepcionar las actas de entrega de estas a JAC. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato**. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al CONTRATISTA la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.940.000) MONEDA CORRIENTE**,** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($14.940.000) MONEDA CORRIENTE**,** los cuales se cancelarán en **CUATRO** (4) actas parciales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($3.735.000) MONEDA CORRIENTE** cada una**.** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de 12 de enero de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA QUINTA.: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Profesional Universitario OSCAR IVÁN AMRTINEZ MARTINEZ, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las

facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011., o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO**: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEPTIMA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**. CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo**.** Sin embargo, el supervisor, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a terminar el contrato en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual. **DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÒN DEL CAUCA	ACTA DE INICIO	Código: F-AB-06 Versión: 1.0 Página: 1 de 1

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	1686-2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$14.193.000		
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CONTRATISTA	LIZETH SANCHEZ PEÑA		
No. DE IDENTIFICACIÓN	34.559.415	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN - CAUCA
SUPERVISOR	OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
CARGO	Profesional Especializado	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSERVACION RUTINARIA CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.

En Popayán, el 28 de septiembre de 2020, se reunieron: **OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Profesional Especializado y Supervisor(a) designado por parte del Departamento y **LIZETH SANCHEZ PEÑA** como contratista, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal **2981** del 26 de agosto de 2020.
2. Registro Presupuestal **5472** de 25 de septiembre de 2020.
3. Afiliación a Riesgos Laborales.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR(A)	FIRMA CONTRATISTA
OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	**LIZETH SANCHEZ PEÑA**

Elaboró: Fabián Eduardo Rojas Gallego – Ingeniero de Sistemas Contratista - Secretaría de Infraestructura.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 1686-2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**LIZETH SANCHEZ PEÑA** Calle 19AN # 6A 51 3153760414 liza1985@gmail.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**C.C. 34.559.415** expedida en **Popayán - Cauca**
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA y TRES MIL PESOS M/CTE ($14.193.000), POR HONORARIOS.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSERVACION RUTINARIA CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber, **MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **34.569.940** expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, delegada para Contratar mediante Decreto 1063 del 9 de Septiembre de 2020 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y por otra **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34.559.415** expedida en **Popayán - Cauca**, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa “con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del

gasto debe dejar constancia escrita". **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales (apoyo a la gestión) corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del Departamento certificó que en la planta de la entidad: i) No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (-); ii) Existe personal en la planta, pero este no es suficiente (X); El Desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio (X); **4)** Que la Secretaria de Infraestructura, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **5)** Que **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. **6)** Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2020, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSERVACION RUTINARIA CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad, en el plazo estipulado y entregar los productos acordes al proyecto viabilizado. **2)** Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada uno de los periodos para pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. **5)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6)** Remitir la información digital de los proyectos, contratos o documentos que se encuentren bajo su responsabilidad para ser publicada en las bases de información a cargo de la Secretaria de Infraestructura dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **7)** Actualizar de manera permanente las bases de datos y sistemas de información de la Secretaria de Infraestructura. **8)** Cumplir con la Ley General de Archivo en todas sus actuaciones y responder por la organización, archivo y custodia

de aquellos documentos, proyectos y o contratos que se deriven del cumplimiento de su objeto contractual. **9)** Realizar de forma permanente copias de seguridad de la información a su cargo de la Secretaria de Infraestructura en cumplimiento del objeto contractual. **10)** Mientras persista la pandemia por el COVID 19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional y departamental, en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. **11)** Contar con un computador, en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución y en cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES EXCLUSIVAS DE APOYO:** 1. Apoyar la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del proyecto. 2. Apoyar la coordinación de los procesos administrativos para el desempeño del proyecto. 3. Apoyar la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos de adquisición y compra de herramienta menor, papelería, chaquetas, elementos de protección personal que se celebren y que se le asignen. 4. Apoyar la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos la recepción, clasificación, actualización, digitalización y envío de la correspondencia o documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. 5. Apoyar la verificación de los trámites y procesos asignados al personal que se desempeña como auxiliar administrativo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 6. Apoyar el control y entrega de herramienta menor y elementos de protección personal en marco de cada convenio solidarios con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente recepcionar las actas de entrega de estas a JAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado “CONSERVACION RUTINARIA CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, registrado con código BPIN 2020003190063, concepto de viabilidad del 21 de julio de 2020, el cual es parte integral del presente contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y del supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el municipio de Popayán (Cauca) y adicionalmente en todos aquellos municipios del Departamento del Cauca y fuera del departamento donde se adelanten acciones para la gestión del proyecto. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**.**

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA y TRES MIL PESOS ($14.193.000) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA y TRES MIL PESOS ($14.193.000) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán en **TRES (3)** actas parciales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL PESOS ($ 3.735.000) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final proporcional a los días laborados a 31 de diciembre de 2020, hasta por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA y OCHO MIL PESOS ($2.988.000) MONEDA CORRIENTE**. Todas las actas parciales se pagarán previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de publicación en las bases de información de SIA OBSERVA y SECOP. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN**. **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Profesional Especializado OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretaria de Infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS**: **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. -Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de

aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2981 de 26 de agosto de 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones del CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de

2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan en el formato F02-01-DA de la Gobernación de Cauca, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DIVERGENCIAS**: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios (apoyo a la gestión), no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá

perfeccionado con la firma electrónica de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, afiliación a riesgos laborales y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado.

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0215-2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**LIZETH SÁNCHEZ PEÑA** Calle 19AN # 6A 51 3153760414 liza1985@gmail.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**C.C. 34.559.415** expedida en **Popayán - Cauca**
PLAZO:	DOS (2) MESES Y (17) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.586.500), discriminados así: POR HONORARIOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.586.500) MONEDA CORRIENTE.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 expedida en Buenos Aires, Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 093 del 25 de noviembre de 2019 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y por otra **LIZETH SÁNCHEZ PEÑA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34.559.415** expedida en **Popayán - Cauca**, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa "con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales (apoyo a la gestión) corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del Departamento certificó que en la planta de la entidad: i) No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (__); ii) Existe personal en la planta, pero este no es suficiente (x); 4) Que la Secretaria de Infraestructura, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **5)** Que **LIZETH SÁNCHEZ PEÑA**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. **6)** Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2020, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad, en el plazo estipulado y entregar los productos acordes al proyecto viabilizado. **2)** Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada uno de los periodos para pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. 4) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. 5) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6)** Remitir la información digital de los proyectos, contratos o documentos que se encuentren bajo su responsabilidad para ser publicada en las bases de información a cargo de la Secretaria de Infraestructura dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **7)** Actualizar de manera permanente las bases de datos y sistemas de información de la Secretaria de Infraestructura. **8)** Cumplir con la Ley General de Archivo en todas sus actuaciones y responder por la organización, archivo y custodia de aquellos documentos, proyectos y o contratos que se deriven del cumplimiento de su objeto contractual. **9)** Realizar de forma permanente copias de seguridad de la información a su cargo de la Secretaria de Infraestructura en cumplimiento del objeto contractual. **10)** Contar con un computador, en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución y en cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES EXCLUSIVAS DE APOYO: 1.** Apoyo a la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del proyecto. 2. Apoyo a la coordinación de los procesos administrativos para el desempeño del proyecto. 3. Apoyo a la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos de adquisición y compra de herramienta menor, papelería, chaquetas, elementos de protección personal que se celebren y que se le asignen. 4. Apoyo a la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos en la recepción, clasificación, actualización, digitalización y envío de la correspondencia o documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. 5. Apoyo a la verificación de los trámites y procesos asignados al

personal que se desempeña como auxiliar administrativo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 6. Apoyo en el control y entrega de herramienta menor y elementos de protección personal en marco de cada convenio solidarios con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente recepcionar las actas de entrega de estas a JAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "CONSERVACION RUTINARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA FASE II SEGÚNDO SEMESTRE 2019 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", registrado con código BPIN 2019003190070 y concepto de viabilidad del 17 de enero 2020, el cual es parte integral del presente contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y del supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el municipio de Popayán (Cauca) y adicionalmente en todos aquellos municipios del Departamento del Cauca y fuera del departamento donde se adelanten acciones para la gestión del proyecto. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** 1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es de **DOS (2)** meses y **DIECISIETE (17)** días, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.586.500) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.586.500) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán en **DOS (2)** actas parciales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL PESOS ($ 3.735.000) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final por valor de **DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.116.500) MONEDA CORRIENTE**. Todas las actas parciales se pagarán previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de publicación en las bases de información de SIA OBSERVA y SECOP, así como la certificación de actualización de las bases de datos de los sistemas de información de la Secretaria de Infraestructura. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, o quien haga sus veces o quien esta designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretaria de Infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta

por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 420 de 29 de enero de 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones del CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0215-2020 5

conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: **1. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir el cumplimiento de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para cubrir la calidad de los servicios de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía deberá prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Propuesta del contratista. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional si aplica. **10.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **11.** RUT del contratista. **12.** Constancia de Registro actualizado del Contratista en el SIGEP. **13.** Certificado del examen pre ocupacional **14.** Demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0215-2020 16

absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS**: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios (apoyo a la gestión), no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, acta de aprobación de las garantías, afiliación a riesgos laborales y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado. Para constancia se firma en Popayán, a los 11 FEB 2020

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

LIZETH SÁNCHEZ PEÑA
Contratista

Revisó: Adriana Vidales Astudillo – Asesora de Despacho – Despacho Gobernador
Aprobó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Grupo de Contratación - Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Martha Cecilia Ordoñez Ocampo – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Adriana Solarte Muñoz – Profesional Universitario - Oficina Jurídica Secretaria de Infraestructura
Elaboró: Fabián Eduardo Rojas Gallego – Ingeniero de Sistemas Contratista - Secretaría de Infraestructura.

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0939-2020

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**LIZETH SÁNCHEZ PEÑA** Calle 19AN # 6A 51 3153760414 liza1985@gmail.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**C.C. 34.559.415** expedida en **Popayán - Cauca**
PLAZO:	DOS (2) MESES Y (12) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y CUATRO MIL PESOS ($8.964.000) MONEDA CORRIENTE, POR CONCEPTO DE HONORARIOS.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 expedida en Buenos Aires (Cauca), en su calidad de Gobernador y Representante Legal del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 093 del 25 de noviembre de 2019 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y por otra **LIZETH SÁNCHEZ PEÑA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34.559.415** expedida en **Popayán - Cauca**, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa "con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". **2)** Conforme al inciso 2° del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales (apoyo a la gestión) corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General del Departamento certificó que en la planta de la entidad: i) No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (__); ii) Existe personal en la planta, pero este no es suficiente (X); El desarrollo de la actividad requiere un grado de

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0939-2020

especialización que implica la contratación del servicio (X) **4)** Que la Secretaria de Infraestructura, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **5)** Que **LIZETH SÁNCHEZ PEÑA**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. **6)** Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2020, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. 7). Que en el marco de la actual situación ocasionada por el COVID-19, el sector de la Infraestructura de transporte, es una de las excepciones a la movilidad que se encuentra amparada en el numeral 18 del artículo 3 del Decreto 636 de 6 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. En consecuencia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad, en el plazo estipulado y entregar los productos acordes al proyecto viabilizado. **2)** Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada uno de los periodos para pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. **3)** Mientras persista la pandemia por el COVID-19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. **4)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **5)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. **6)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **7)** Remitir la información digital de los proyectos, contratos o documentos que se encuentren bajo su responsabilidad para ser publicada en las bases de información a cargo de la Secretaria de Infraestructura dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **8)** Actualizar de manera permanente las bases de datos y sistemas de información de la Secretaria de Infraestructura. **9)** Cumplir con la Ley General de Archivo en todas sus actuaciones y responder por la organización, archivo y custodia de aquellos documentos, proyectos y o contratos que se deriven del cumplimiento de su objeto contractual. **10)** Realizar de forma permanente copias de seguridad de la información a su cargo de la Secretaria de Infraestructura en cumplimiento del objeto contractual. **11)** Contar con una computadora, en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución y en cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES EXCLUSIVAS DE APOYO:** 1. Apoyo a la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del proyecto. 2. Apoyo a la coordinación de los procesos administrativos para el desempeño del proyecto. 3. Apoyo a la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos de adquisición y compra de herramienta menor, papelería, chaquetas, elementos de protección personal que se celebren y que se le asignen. 4. Apoyo a la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos en la recepción,

clasificación, actualización, digitalización y envío de la correspondencia o documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. 5. Apoyo a la verificación de los trámites y procesos asignados al personal que se desempeña como auxiliar administrativo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 6. Apoyo en el control y entrega de herramienta menor y elementos de protección personal en marco de cada convenio solidarios con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente recepcionar las actas de entrega de estas a JAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA FASE II SEGUNDO SEMESTRE 2019 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", registrado con código BPIN 2019003190070, concepto de viabilidad del 14 de mayo de 2019 y ajustado del 27 de abril de 2020, el cual es parte integral del presente contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y del supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el municipio de Popayán (Cauca) y adicionalmente en todos aquellos municipios del Departamento del Cauca y fuera del departamento donde se adelanten acciones para la gestión del proyecto. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato es de **DOS (2)** meses y **DOCE (12)** días calendario, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA hasta la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y CUATRO MIL PESOS ($ 8.964.000) MONEDA CORRIENTE**, los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y CUATRO MIL PESOS ($ 8.964.000) MONEDA CORRIENTE**, los cuales se cancelarán en **DOS (2)** actas parciales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL PESOS ($ 3.735.000) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL PESOS ($1.494.000) MONEDA CORRIENTE**. Todas las actas parciales se pagarán previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro o factura, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de publicación en las bases de información de SIA OBSERVA, SECOP, así como la actualización de las bases de datos de los sistemas de información de la Secretaría de Infraestructura. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, o quien haga sus veces o quien esta designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretaria de Infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0939-2020

la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1887 de 8 de mayo de 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causas y omisiones del CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0939-2020

CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: **1. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir el cumplimiento de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para cubrir la calidad de los servicios de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser otorgada por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía deberá prorrogarse en caso de ampliación o suspensión del plazo del contrato, en los términos aquí estipulados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Propuesta del contratista. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional si aplica. **10.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **11.** RUT del contratista. **12.** Constancia de Registro actualizado del Contratista en el SIGEP. **13.** Certificado del examen pre ocupacional **14.** Demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CONTRATO No. 0939-2020

En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Gobernador del Departamento, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios (apoyo a la gestión), no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, acta de aprobación de las garantías, afiliación a riesgos laborales y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado. Para constancia se firma en Popayán, a los

12 MAY 2020

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

LIZETH SÁNCHEZ PEÑA
Contratista

Aprobó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Adriana Vidales Astudillo – Asesora Despacho del Gobernador
Revisó: Martha Cecilia Ordoñez Ocampo – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Adriana Solarte Muñoz – Profesional Universitario - Oficina Jurídica Secretaria de Infraestructura
Revisó: Oscar Iván Martínez Martínez – Coordinador General Caminos de Oportunidades
Elaboró: Fabián Eduardo Rojas Gallego – Ingeniero de Sistemas - Contratista - Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora LIZETH SANCHEZ PEÑA identificada con cedula de ciudadania 34.559.415 expedida en Popayán Cauca, suscribió con el Departamento del Cauca como ingeniero Civil, contrato de Prestación de servicios Profesionales para apoyar en el área administrativa, técnica y financiera, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	1371-2019		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO, CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA FASE II SEGUNDO SEMESTRE DEL 2019 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2019		
FECHA DE INICIO	19 de junio 2019	FECHA DE TERMINACION	31 diciembre 2019
VALOR CONTRATO	$ 25.005.825	VALOR EJECUTADO	$ $ 24.749.355
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Apoyo a la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del proyecto. 2. Apoyo a la coordinación de los procesos administrativos para el desempeño del proyecto. 3. Apoyo a la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos de adquisición y compra de herramienta menor, papelería, chaquetas, elementos de protección personal que se celebren y que se le asignen. 4. Apoyo a la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos en la recepción, clasificación, actualización, digitalización y envío de la correspondencia o documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. 5. Apoyo a la verificación de los trámites y procesos asignados al personal que se desempeña como auxiliar administrativo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 6. Apoyo en el control y entrega de herramienta menor y elementos de protección personal en marco de cada convenio solidarios con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente recepcionar las actas de entrega de estas a JAC.		

Para su constancia se firma en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2020.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
c.c. 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Ing. Julián Andrés Muñoz Imbachi . profesional Universitario
Revisó: Oficina Jurídica Secretaria de Infraestructura

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora LIZETH SANCHEZ PEÑA identificada con cedula de ciudadanía 34.559.415 expedida en Popayán Cauca, suscribió con el Departamento del Cauca como ingeniero Civil, contrato de Prestación de servicios Profesionales para apoyar en el área administrativa, técnica y financiera, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	711-2019		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, EN EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO, CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		
PLAZO	tres (3) meses.		
FECHA DE INICIO	12 de marzo 2019	FECHA DE TERMINACION	11 de junio 2019
VALOR CONTRATO	$ 11.205.000	VALOR EJECUTADO	$ 11.205.000
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Apoyo a la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del proyecto. 2. Apoyo a la coordinación de los procesos administrativos para el desempeño del proyecto. 3. Apoyo a la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos de adquisición y compra de herramienta menor, papelería, chaquetas, elementos de protección personal que se celebren y que se le asignen. 4. Apoyo a la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos en la recepción, clasificación, actualización, digitalización y envío de la correspondencia o documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. 5. Apoyo a la verificación de los trámites y procesos asignados al personal que se desempeña como auxiliar administrativo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 6. Apoyo en el control y entrega de herramienta menor y elementos de protección personal en marco de cada convenio solidarios con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente recepcionar las actas de entrega de estas a JAC.		

Para su constancia se firma en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2020.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
c.c. 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Ing. Julián Andrés Muñoz Imbachi . profesional Universitario
Revisó: Oficina Jurídica Secretaria de Infraestructura

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6º Calle 22N Contiguo al Estadio – Popayán
Tel: 8234206 Fax: 8235952
www.cauca.gov.co
sinfraestructura@cauca.gov.co

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual está en ejecución con plazo hasta el próximo 31 de diciembre de 2018.

CONTRATO	1707-2018		
OBJETO	Prestar los servicios profesional como Ingeniero civil para apoyar en el área administrativa, técnica y financiera, en el desarrollo del programa de conservación rutinaria de la red vial a cargo departamento, con participación comunitaria.		
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2018 (4 meses 08 Días)		
FECHA INICIO	23 de agosto de 2018	**FECHA TERMINO**	31 de diciembre de 2018
VALOR CONTRATO	$17.942.670	**VALOR EJECUTADO**	$3.588.534
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1. Apoyo a la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del proyecto. 2. Apoyo a la coordinación de los procesos administrativos para el desempeño del proyecto. 3. Apoyo a la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos de adquisición y compra de herramienta menor, papelería, chaquetas, elementos de protección personal que se celebren y que se le asignen. 4. Apoyo a la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos en la recepción, clasificación, actualización, digitalización y envío de la correspondencia o documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. 5. Apoyo a la verificación de los trámites y procesos asignados al personal que se desempeña como auxiliar administrativo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 6. Apoyo en el control y entrega de herramienta menor y elementos de protección personal en marco de cada convenio solidarios con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente recepcionar las actas de entrega de estas a JAC.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Reviso: Oficina Jurídica Secretaria de Infraestructura

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6 Calle 22N Edificio de Obras Públicas
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8234206 | Fax: (2) 8235952
Email: sinfraestructura@cauca.gov.co

Cauca Territorio-Paz

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	307-2018		
OBJETO	Prestar los servicios como profesional de apoyo a la gestión en el área administrativa y financiera, en el desarrollo del programa de conservación rutinaria de la red vial a cargo departamento, con participación comunitaria.		
PLAZO	Inicial 5 meses 15 Días + Adicional 10 días		
FECHA INICIO	19 de enero de 2018	**FECHA TERMINO**	13 de julio de 2018
VALOR CONTRATO	$22.895.600	**VALOR EJECUTADO**	$$22.895.600
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1. Coordinar y ejecutar los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del proyecto. 2. Coordinar los procesos administrativos para el desempeño del proyecto. 3. Coordinar y ejecutar la supervisión de los diferentes contratos de adquisición y compra de herramienta menor, papelería, chaquetas, elementos de protección personal que se celebren y que se le asignen.4. Coordinar con ayuda de los apoyos administrativos la recepción, clasificación, actualización, digitalización y envío de la correspondencia o documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. 5. Verificar los trámites y procesos asignados al personal que se desempeña como auxiliar administrativo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 6. Control y entrega de herramienta menor y elementos de protección personal en marco de cada convenio solidarios con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente recepcionar las actas de entrega de estas a JAC.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Reviso: Oficina Jurídica Secretaria de Infraestructura

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6 Calle 22N Edificio de Obras Públicas
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8234206 | Fax: (2) 8235952
Email: sinfraestructura@cauca.gov.co

Cauca

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	1041-2017		
OBJETO	Prestar los servicios como profesional de apoyo en el área administrativa, técnica y financiera, en el desarrollo del programa de conservación rutinaria de la red vial secundaria departamental con participación comunitaria.		
PLAZO	Inicial 4 meses y 15 Días + Adicional 28 días		
FECHA INICIO	17 de julio de 2017	**FECHA TERMINO**	31 de diciembre de 2017
VALOR CONTRATO	$20.539.750	**VALOR EJECUTADO**	$20.539.750
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1. Apoyar la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del proyecto. 2. Apoyar la coordinación de los procesos técnico administrativo para el desempeño del proyecto. 3. Apoyar la búsqueda de estrategias en el seguimiento del proyecto, buscando la mejora continua. 4. Apoyar la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos que se celebren y que se le asignen. 5. Apoyar la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos la ejecución, digitalización, envío y recepción de la correspondencia necesaria para el desarrollo del proyecto. 6. Apoyar la coordinación de los procesos de recolección, clasificación y actualización de información del proyecto. 7. Verificar los trámites y procesos asignados al personal de apoyo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 8. Control y entrega de herramientas menores de los convenios, a los supervisores con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente decepcionar las actas de entrega de estas a J.A.C. 9. Presentación de informes mensuales al coordinador general del proyecto.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Reviso: Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6 Calle 22N Edificio de Obras Públicas
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8234206 | Fax: (2) 8235952
Email: sinfraestructura@cauca.gov.co

Cauca

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	312-2017		
OBJETO	Prestar los servicios como profesional de apoyo en el área administrativa, técnica y financiera, en el desarrollo del programa de conservación rutinaria de la red vial secundaria departamental con participación comunitaria.		
PLAZO	Inicial 3 meses + Adicional 1 Mes		
FECHA INICIO	06 de febrero de 2017	**FECHA TERMINO**	05 de junio de 2017
VALOR CONTRATO	$14.938.000	**VALOR EJECUTADO**	$14.938.000
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1. Apoyar la coordinación y ejecución de los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del proyecto. 2. Apoyar la coordinación de los procesos técnico administrativo para el desempeño del proyecto. 3. Apoyar la búsqueda de estrategias en el seguimiento del proyecto, buscando la mejora continua. 4. Apoyar la coordinación y ejecución de la supervisión de los diferentes contratos que se celebren y que se le asignen. 5. Apoyar la coordinación con ayuda de los apoyos administrativos la ejecución, digitalización, envío y recepción de la correspondencia necesaria para el desarrollo del proyecto. 6. Apoyar la coordinación de los procesos de recolección, clasificación y actualización de información del proyecto. 7. Verificar los trámites y procesos asignados al personal de apoyo, para que se realicen eficaz y eficientemente las labores hasta su culminación. 8. Control y entrega de herramientas menores de los convenios, a los supervisores con su respectiva acta de recibo y entrega, igualmente decepcionar las actas de entrega de estas a J.A.C. 9. Presentación de informes mensuales al coordinador general del proyecto.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Revisó: Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6 Calle 22N Edificio de Obras Públicas
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8234206 | Fax: (2) 8235952
Email: sinfraestructura@cauca.gov.co

Cauca

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	1000-2016		
OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales de apoyo a la gestión en el área administrativa programa de Conservación Rutinaria de la red vial secundaria departamental con participación Comunitaria.		
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2016 (6 Meses)		
FECHA INICIO	8 de junio de 2016	**FECHA TERMINO**	31 de diciembre de 2016
VALOR CONTRATO	$23.683.333	**VALOR EJECUTADO**	$23.683.333
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1.- Apoyar en los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del programa. 2.- Apoyar en los procesos Administrativos, financieros y técnicos para el desempeño del proyecto. 3.- Apoyar al seguimiento del programa y mejora continua. 4.- Apoyar a la supervisión de los diferentes contratos que se celebren. 5.- Apoyar los procesos administrativos inherentes al desarrollo del Programa. 6.- Elaborar, digitar y administrar envío y recepción de la correspondencia necesaria para el desarrollo del proyecto. 7.- Apoyar los procesos de recolección, clasificación y actualización de información del proyecto. 8.- Verificar los trámites y procesos asignados al área de trabajo para que se realicen eficazmente hasta su culminación. 9.- Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Reviso: Oficina Jurídica Secretaria de Infraestructura

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6 Calle 22N Edificio de Obras Públicas
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8234206 | Fax: (2) 8235952
Email: sinfraestructura@cauca.gov.co

Cauca

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

	campo para el seguimiento de la ejecución física de las obras. 10. Verificar que las obras o servicios hayan sido recibidos por la interventoría de conformidad con los productos o metas físicas que componen el objeto del contrato. 11. La cuantificación y cualificación de las obras o servicios serán de exclusiva responsabilidad del ejecutor e interventor. 12. Revisar y visar las modificaciones, adiciones y suspensiones, que solicite el ejecutor, y darle el trámite pertinente. 13. Proyectar con el ejecutor la liquidación del convenio, signando dicho documento para la firma del ordenar del gasto. 14. Elaborar balance financiero para establecer la correcta inversión de los recursos. 15. Diligenciar los formatos y anexos requeridos para la solicitud de prórrogas o adiciones a los convenios. 16. Vigilar el cumplimiento por parte de la interventoría del cumplimiento de sus obligaciones. 17. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de interventoría. 18. Evaluar y tramitar los informes de avance sobre la ejecución del objeto del contrato de obra. 19. Verificación aleatoria de las obras o servicios que hayan sido recibidos por la interventoría de conformidad con los productos ó metas físicas que componen el objeto del contrato. 20. Revisar y signar las actas de pago parcial, actas de modificación y fijación de precios no previstos y actas de liquidación del contrato de obra que proyecte la interventoría. 21. Revisar y visar las modificaciones, adiciones y suspensiones, que solicite el contratista y apruebe la interventoría, y darle el trámite pertinente.

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Revisó: Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	273-2016		
OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales como apoyo a la gestión de los convenios y/o contratos suscritos para el mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial secundaria del departamento y asistencia técnica a otros programas o proyecto para la secretaria de infraestructura.		
PLAZO	3 meses		
FECHA INICIO	29 de febrero de 2016	**FECHA TERMINO**	28 de mayo de 2016
VALOR CONTRATO	$10.242.500	**VALOR EJECUTADO**	$9.600.000
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1. Mantener actualizado el archivo físico de los convenios y/o contratos bajo su supervisión, y generar un archivo digital de lo mismo. 2. Revisar, conceptuar y recomendar técnicamente para el óptimo desarrollo y ejecución de los proyectos viales y otros a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental. 3. Analizar y preparar los conceptos y respuestas (Derechos de Petición) relacionados con la ejecución de los Contratos asignados. 4. Efectuar comités técnicos y/o reuniones periódicas con el contratista, interventoría y/o comunidad beneficiaria de los Convenios y Contratos asignados. 5. Apoyo en el componente técnico en procesos licitatorios. 6. Acompañamiento oportuno en la elaboración de términos de referencia, presupuestos, cronogramas y en general de toda la etapa precontractual de los diferentes procesos a cargo de infraestructura vial. 7. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al convenio. 8. Participar en los Comités Técnicos que se celebren para el seguimiento del proyecto en ejecución. 9. Realizar visitas técnicas de		

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	662-2015		
OBJETO	Servicios profesionales de apoyo en el are administrativa, técnica y financiera en el desarrollo del programa de conservación rutinaria de la red vial secundaria departamental con participación comunitaria.		
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2015 (7 Meses)		
FECHA INICIO	30 de abril de 2015	**FECHA TERMINO**	30 de diciembre de 2015
VALOR CONTRATO	$24.000.000	**VALOR EJECUTADO**	$24.000.000
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1.- Apoyar en los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del programa. 2.- Apoyar en los procesos Administrativos, financieros y técnicos para el desempeño del proyecto. 3.- Apoyar al seguimiento del programa y mejora continua. 4.- Apoyar a la supervisión de los diferentes contratos que se celebren. 5.- Apoyar los procesos administrativos inherentes al desarrollo del Programa. 6.- Elaborar, digitar y administrar envio y recepción de la correspondencia necesaria para el desarrollo del proyecto. 7.- Apoyar los procesos de recolección, clasificación y actualización de información del proyecto. 8.- Verificar los trámites y procesos asignados al área de trabajo para que se realicen eficazmente hasta su culminación. 9.- Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Reviso: Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6 Calle 22N Edificio de Obras Públicas
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8234206 | Fax: (2) 8235952
Email: sinfraestructura@cauca.gov.co

Cauca Territorio de paz

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	924-2014		
OBJETO	Prestar los Servicios profesionales a la gestión en el área administrativa, y técnica, en el desarrollo del programa de conservación rutinaria de la red vial secundaria departamental con participación comunitaria.		
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2014 (5 Meses)		
FECHA INICIO	01 de agosto de 2014	**FECHA TERMINO**	31 de diciembre de 2014
VALOR CONTRATO	$23.853.333	**VALOR EJECUTADO**	$23.853.333
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1.- Apoyar en los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del programa. 2.- Apoyar en los procesos Administrativos, financieros y técnicos para el desempeño del proyecto. 3.- Apoyar al seguimiento del programa y mejora continua. 4.- Apoyar a la supervisión de los diferentes contratos que se celebren. 5.- Apoyar los procesos administrativos inherentes al desarrollo del Programa. 6.- Elaborar, digitar y administrar envío y recepción de la correspondencia necesaria para el desarrollo del proyecto. 7.- Apoyar los procesos de recolección, clasificación y actualización de información del proyecto. 8.- Verificar los trámites y procesos asignados al área de trabajo para que se realicen eficazmente hasta su culminación. 9.- Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Reviso: Oficina Jurídica Secretaria de Infraestructura

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	1225-2013		
OBJETO	Prestar los Servicios de apoyo a la gestión administrativa, técnica y financiera en el desarrollo del programa de conservación rutinaria de la red vial secundaria departamental con participación comunitaria- fase inicial.		
PLAZO	Hasta el 19 de julio de 2014 (8 Meses)		
FECHA INICIO	20 de noviembre de 2013	**FECHA TERMINO**	19 de julio de 2014
VALOR CONTRATO	$23.853.333	**VALOR EJECUTADO**	$23.853.333
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1.- Apoyar en los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del programa. 2.- Apoyar en los procesos Administrativos, financieros y técnicos para el desempeño del proyecto. 3.- Apoyar al seguimiento del programa y mejora continua. 4.- Apoyar a la supervisión de los diferentes contratos que se celebren. 5.- Apoyar los procesos administrativos inherentes al desarrollo del Programa. 6.- Elaborar, digitar y administrar envío y recepción de la correspondencia necesaria para el desarrollo del proyecto. 7.- Apoyar los procesos de recolección, clasificación y actualización de información del proyecto. 8.- Verificar los trámites y procesos asignados al área de trabajo para que se realicen eficazmente hasta su culminación. 9.- Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Revisó: Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	1007-2013		
OBJETO	Prestar los Servicios de apoyo a la gestión administrativa, técnica y financiera en el desarrollo del programa de conservación rutinaria de la red vial secundaria departamental con participación comunitaria- fase inicial.		
PLAZO	Hasta el 15 de noviembre de 2013 (1 Mes)		
FECHA INICIO	16 de octubre de 2013	**FECHA TERMINO**	15 de noviembre de 2013
VALOR CONTRATO	$2.800.000	**VALOR EJECUTADO**	$2.800.000
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1.- Apoyar en los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del programa. 2.- Apoyar en los procesos Administrativos, financieros y técnicos para el desempeño del proyecto. 3.- Apoyar al seguimiento del programa y mejora continua. 4.- Apoyar a la supervisión de los diferentes contratos que se celebren. 5.- Apoyar los procesos administrativos inherentes al desarrollo del Programa. 6.- Elaborar, digitar y administrar envío y recepción de la correspondencia necesaria para el desarrollo del proyecto. 7.- Apoyar los procesos de recolección, clasificación y actualización de información del proyecto. 8.- Verificar los trámites y procesos asignados al área de trabajo para que se realicen eficazmente hasta su culminación. 9.- Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaría de Infraestructura del Departamento

Secretaría de Infraestructura
Carrera 6 Calle 22N Edificio de Obras Públicas
Popayán - Cauca
Tel: +57 (2) 8234206 | Fax: (2) 8235952
Email: sinfraestructura@cauca.gov.co

Cauca Territorio de paz

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **LIZETH SANCHEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía **34.559.415** expedida en Popayán, suscribió con el Departamento del Cauca como Ingeniera civil Especializada, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en el área administrativa, el cual se ejecutó y finalizó satisfactoriamente. En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no fue necesario suscribir acta de liquidación.

CONTRATO	221-2013		
OBJETO	Prestar los Servicios de apoyo a la gestión administrativa, técnica y financiera en el desarrollo del programa de conservación rutinaria de la red vial secundaria departamental con participación comunitaria- fase inicial.		
PLAZO	Hasta el 04 de octubre de 2013 (6 Meses)		
FECHA INICIO	05 de abril de 2013	**FECHA TERMINO**	04 de octubre de 2013
VALOR CONTRATO	$16.800.000	**VALOR EJECUTADO**	$16.800.000
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	1.- Apoyar en los procesos pre y contractuales necesarios en el desarrollo del programa. 2.- Apoyar en los procesos Administrativos, financieros y técnicos para el desempeño del proyecto. 3.- Apoyar al seguimiento del programa y mejora continua. 4.- Apoyar a la supervisión de los diferentes contratos que se celebren. 5.- Apoyar los procesos administrativos inherentes al desarrollo del Programa. 6.- Elaborar, digitar y administrar envío y recepción de la correspondencia necesaria para el desarrollo del proyecto. 7.- Apoyar los procesos de recolección, clasificación y actualización de información del proyecto. 8.- Verificar los trámites y procesos asignados al área de trabajo para que se realicen eficazmente hasta su culminación. 9.- Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales.		

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
CC 34.569.940 expedida en Popayán
Secretaria de Infraestructura del Departamento

Revisó: Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura

La Universidad del Cauca

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

Lizeth Sánchez Peña

con documento de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y académicos, le otorga el título de

Especialista en Ingeniería de la Construcción

con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan para el ejercicio de la Especialización

Popayán, 2 de junio de 2009

Registrado en el Libro de Registros No. Folio No. Diploma No.

Acta No.

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Director del Instituto

El Secretario General de la Universidad

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Lizeth Sánchez Peña

c.c. Nº 34.559.415 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Ingeniero Civil

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 19 de Febrero de 1999.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 083 folio 014 Diploma 0014-99
Resolución 019-11-02-99 Acta 1-99

El Rector
de la Universidad,

El Decano
de la Facultad,
Hernando Buenaventura

El Secretario Gral.
de la Universidad,
Guillermo Muñoz Vélez

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BETHLEM

HERMANAS BETHLEMITAS

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 10742 DE JULIO 11 DE 1985

CONFIERE A

Lizeth Sánchez Peña

C.C. Nº 34.559.415 DE POPAYAN

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO
Marianella Bravo Valencia

DADO EN POPAYAN A 23 DE JUNIO DE 19 90

ANOTADO AL FOLIO 121 LIBRO DE REGISTRO No. 78

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 311752

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANCHEZ	PEÑA	LIZETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E () PAS () No. 34559415	F (●) M ()	COL. (●) EXTRANJERO ()	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 21	MES 07	AÑO 1971	CALLE 19 AN 6A51			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Cauca
DEPTO	Cauca			MUNICIPIO	POPAYÁN		
MUNICIPIO	POPAYÁN			TELÉFONO	3153760414	EMAIL	lizethh3@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 06 AÑO 1990
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	3	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	06	2006	19202 77234CAU
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	02	1999	19202 77234CAU

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

	DÍA 13 **MES** 07 **AÑO** 2021	**DÍA** 19 **MES** 12 **AÑO** 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO COMO ING. CI	**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**DIRECCIÓN** CARRERA 6 CALLE 22 N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	**MUNICIPIO** POPAYÁN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 08 **MES** 02 **AÑO** 2021		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 08 **MES** 06 **AÑO** 2021
CARGO O CONTRATO TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO COMO ING. CI	**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		**DIRECCIÓN** CARRERA 6 CALLE 22 N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	**MUNICIPIO** POPAYÁN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 28 **MES** 09 **AÑO** 2020		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2020
CARGO O CONTRATO TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO COMO ING. CI	**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		**DIRECCIÓN** CARRERA 6 CALLE 22 N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL CAUCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	**MUNICIPIO** POPAYÁN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO
TELÉFONOS 057-8242111	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 20 **MES** 05 **AÑO** 2020		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 06 **MES** 09 **AÑO** 2020
CARGO O CONTRATO TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO COMO ING. CI	**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		**DIRECCIÓN** CARRERA 6 CALLE 22 N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBRNACION DEL CAUCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** SINFRAESTRUCTURA@CAUCA.GOV.CO
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 17 **MES** 02 **AÑO** 2020		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 03 **MES** 05 **AÑO** 2020
CARGO O CONTRATO TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		**DIRECCIÓN** CARRERA 6 CALLE 22 N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL CAUCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** sinfraestructura@cauca.gov.co
TELÉFONOS 8235952	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 19 **MES** 06 **AÑO** 2019		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO TEMPORAL 1371-2019	**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		**DIRECCIÓN** carrera 6 calle 22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL CAUCA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	**MUNICIPIO** POPAYÁN		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** sinfraestructura@cauca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8220570	DÍA 12 MES 03 AÑO 2019	DÍA 11 MES 06 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
TEMPORAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ING. CI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	carrera 6 22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernacion del Cauca	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Cauca	POPAYÁN		sinfraestructura@cuca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
8235952	DÍA 23 MES 08 AÑO 2018		DÍA 31 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
directo Servicios profesionales de apoyo en el area Admini	Secretaria de infraestructura		carrera 6N con calle 22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
gobernacion del Cauca	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
			sinfraestructura@cauca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
8234206	DÍA 19 MES 01 AÑO 2018		DÍA 13 MES 07 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
temporal Contrato de prestación de servicio	Secretaria de Infraestructura		carrera 6a calle 22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Cauca	POPAYÁN		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
8234206	DÍA 17 MES 07 AÑO 2017		DÍA 31 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
INGENIERA CIVIL PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	ADMINISTRATIVA		CARRERA 6A CALLE 22N CONTIGUO AL ESTADIO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Cauca	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Cauca	POPAYÁN		sinfraestructura@cauca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 08 MES 06 AÑO 2016		DÍA 30 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
temporal 1000-2016	Secretaria de Infraestructura		carrera 6- 22N 02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
sinfraestructura@cauca.gov.co	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Cauca	POPAYÁN		sinfraestructura@cauca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
0928234206	DÍA 29 MES 02 AÑO 2016		DÍA 28 MES 05 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
temporal contrato N° 273-2016	Secretaria de infraestructura		carrera 6A 22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernacion del Cauca	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Cauca	POPAYÁN		sinfraestructura@cauca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8234206	DÍA 30 MES 04 AÑO 2015	DÍA 29 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
directo Servicios profesionales de apoyo en el area Admini	Secretaria de infraestructura	carrera 6 calle 22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Cauca	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	caminosdeoportunidades@cauca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0	DÍA 05 MES 04 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
iNGENIERO CIVIL contrato de prestación de servicios profesionales	SECRETARIA DE iNFRAESTRUCTURA	cra 6A calle22N

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio PROEZA M&R		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6203317	DÍA 02 MES 02 AÑO 2009	DÍA 30 MES 04 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		CRA 15 N°121-12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	POPAYÁN	liza1985@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 28 MES 09 AÑO 2000	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PRESTACION DE SERVICIOS PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIER	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	carrera 6 calle22 norte

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 06-01-2021 Popayán

Lizeth Daudy Peña

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Popayán, 06/01/2022
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS